



Pág. 184 VIERNES 5 DE ENERO DE 2018 B.O.C.M. Núm. 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

ALPEDRETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 377398

De conformidad con los previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas individuales para gastos sociosanitarios, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. *Beneficiarios*.—Personas físicas empadronadas con una antigüedad mínima de seis meses en Alpedrete, que tengan su residencia habitual y efectiva en el municipio, que soliciten estas ayudas para cualquiera de las modalidades de esta convocatoria, cuya necesidad quede acreditada mediante informe médico y/o técnico y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la convocatoria.

Segundo. *Objeto.*—Atender situaciones derivadas de condiciones médicas, de discapacidad y/o dependencia, que sitúan a la persona en un escenario de dificultad o vulnerabilidad social.

Tercero. Bases reguladoras.—http://www.alpedrete.es/tablon-de-anuncios/general/Cuarto. Texto de la convocatoria.—http://www.alpedrete.es/tablon-de-anuncios/general/Quinta. Cuantía.—Se crea un fondo dotado con 6.000,00 euros.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiéndose solicitar hasta el agotamiento del fondo creado o, en su defecto, el 1 de mayo de 2018.

Séptimo. Gastos subvencionables.—Son gastos subvencionables los contemplados en el artículo 3 de la convocatoria, con el límite establecido en el artículo 8 de la misma.

Octavo. *Documentación justificativa*.—Se estará a lo dispuesto en el artículo 13 de la convocatoria de ayudas individuales para gastos sociosanitarios 2018.

Alpedrete, a 22 de diciembre de 2017.—El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alpedrete, Carlos García-Gelabert Pérez.

(03/43.414/17)

